

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0002245 – SDQS No. 1027772026.

A los 4 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0002245 – SDQS No. 1027772026.</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2026BAEE0003208.</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 04 / 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

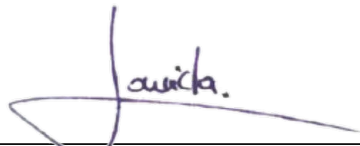
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0003208.**

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Avila– Contratista SGC

Bogotá D.C., Enero 2026

Señor(a)  
**CIUDADANO/A**  
Ciudad

**Asunto: Respuesta a solicitud radicada ante el IDPYBA**

Respetado/a Ciudadano(a):

Le informamos que su petición ante el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ha sido solucionada, de tal suerte que el presente comunicado es para confirmarle y reiterar que las peticiones que registran en nuestro sistema tienen un registro de control de seguimiento el cual nos permite dar cierre definitivo a su solicitud.

En tal sentido y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, en cuanto a los términos de respuesta para las PQRDS-F y el cierre definitivo de las solicitudes que ya fueron resueltas.

- **Reserva y Protección de Datos Personales:** De la misma forma, es prudente mencionar que, la información resultante contiene datos de carácter semiprivado y privado. En este sentido la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales) y la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información) establecen el tratamiento legal, garantizando así la reserva constitucional sobre sus datos personales.

Cordialmente,



**HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**  
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Daniel Francisco Granica – Líder Servicio al Ciudadano, Contratista SGC 

Bogotá D.C., marzo de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta radicado IDPYBA No. 2026BAER0002245 – SDQS No. 1027772026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *UN PRESUNTO MALTRATO, CON 50 CANINOS ENCERRADOS EN UNA CASA LOTE, SE EVIDENCIA UN ASIGNAMIENTO DE ESTOS CANINOS ELLA CUENTA CON EVIDENCIAS DE ESTE PRESUNTO MALTRATO, NO LOS SACAN, LADRAN Y LLORAN (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que se han realizado quince (15) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 68 F No. 27 Sur (Dirección verificada Carrera 48 No. 68 F – 32 Sur), barrio Jerusalén, localidad de Ciudad Bolívar, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla;

**Tabla 1.** Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
30 de agosto de 2021	Visita efectiva: concepto favorable para once (11) caninos y tres (3) felinos	<p>La visita arrojó un <b>concepto favorable</b> para once (11) caninos y tres (3) felinos, debido a que no se están vulnerando los parámetros básicos de bienestar del animal consistente en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> se evidenció bebederos y comederos limpios con agua disponible 24/7, suministro de alimento casero 2 veces al día, buena condición corporal.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> los animales contaban con zona de resguardo protegida de condiciones climáticas, superficie blanda de descanso, libre acceso al interior de la casa y patio sin hacinamiento.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> no se identificó en los animales signos de dolor, lesiones o enfermedad; animales adultos.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p><b>Parámetro Comportamiento y Estado Mental:</b> se evidenció a los animales en un entorno de permanencia adecuado, con acompañamiento durante el día, expresión de comportamiento natural, temperamento dócil y buena relación con el cuidador.</p> <p>Se brindaron recomendaciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar alimentación sin sal ni condimentos.</li> <li>• Tener comederos y bebederos limpios.</li> <li>• Realizar recambio de comida más frecuente, desechando la descompuesta.</li> <li>• Incrementar sitios de descaso cubiertos y superficies blandas.</li> <li>• Realizar limpieza diaria, retirando heces.</li> <li>• Actualizar el plan vacunal y vermifugación interna y externa.</li> <li>• Incrementar la rotación en paseos diarios.</li> </ul>
19 de septiembre de 2023	Visita efectiva: concepto pendiente para catorce (14) caninos	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para catorce (14) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> no mantener recipientes de comida expuestos a cambios climáticos. Recoger residuos de alimento del lugar de permanencia de los caninos, limpiar los recipientes y aumentar su número.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> evitar humedad en el sitio de permanencia de los caninos y realizar limpieza diaria del lugar. Retirar escombros y no dejar acumular alimento en descomposición.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> actualizar carnés con la vacuna de la rabia de todos los caninos.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> ser responsable de recolectar las excretas de los caninos cuando salgan a la calle.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> no ingresar más caninos al predio. Implementar adopción para disminuir el número de animales.</p>
14 de octubre de 2023	Visita efectiva: concepto pendiente para siete (7) felinos y catorce (14) caninos	<p>La visita se realizó en compañía de Secretaría Distrital de Salud, cuyo resultado arrojó como resultado un concepto pendiente para siete (7) felinos y catorce (14) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> mantener agua limpia a disposición y proveer recipientes para ofrecer la comida a los animales. Retirar huesos del alimento suministrado y ofrecer el alimento 2 veces al día.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p><b>Parámetro Confort:</b> debe realizar limpieza exhaustiva del entorno, retirando los objetos en desuso; debido a que hace uso de alimento natural debe tener cuidado con su descomposición, no permitir más reproducción de animales, disponer de un lugar y recipiente para heces de los felinos.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> permitir que Alcaldía Local o Brigadas Médicas realice valoración, vacunación, desparasitación y esterilización.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> garantizar condiciones básicas y recursos para cada individuo. Se sugiere dar en adopción animales y NO ingresar más.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar el confrontamiento entre caninos y proveer los recursos necesarios (espacio, juego, alimento).</p>
<p>09 de noviembre de 2023</p>	<p>Visita efectiva: concepto pendiente para diecinueve (19) animales</p>	<p>La visita se realizó en compañía de la Alcaldía Local y Policía Ambiental, la cual arrojó como resultado un concepto pendiente para diecinueve (19) animales, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> Mantener agua limpia a disposición, proveer recipientes para suministro de alimento, no suministrar alimento directamente en el suelo y que este no se encuentre expuesto a condiciones climáticas. Alcaldía local realizara entrega de concentrado y recipientes para el suministro de alimento y agua el día 14 de noviembre.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> realizar limpieza exhaustiva del entorno retirando objetos en desuso, acondicionar y limitar una zona para que los animales realicen las necesidades fisiológicas, realizar control de olores y moscas del ambiente.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> iniciar plan vacunal en felinos (vacuna contra radia), iniciar tratamiento para piel en canino que requiere, realizar baño cosmético y corte de uñas para todos los caninos. Por parte de la alcaldía local se prestará servicio de Brigada médica.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> continuar entregando en adopción con el apoyo de alcaldía.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> no ingresar animales hasta que no mejoren las condiciones de bienestar, evitar el confrontamiento entre caninos y proveer los recursos necesarios (espacio, juego, alimento).</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
13 de febrero de 2024	Visita efectiva: concepto pendiente para veintidós (22) animales	<p>La visita cual arrojó como resultado un concepto pendiente para veintidós (22) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> en lo posible no suministrar alimento condimentado. Limpiar y aumentar recipientes de agua y alimento. Continuar ofreciendo agua limpia y a voluntad.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> debe despejar la zona de permanencia de materiales en desuso y realizar aseo en toda la vivienda. Recoger materia fecal, asear todos los días.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> realizar esterilización a todos los Caninos del predio (con la estrategia Captura Esteriliza Suelta – CES). No permitir más reproducción de animales, y aislar a las caninas de los machos, cuando se encuentren en celo, para evitar reproducción.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> garantizar condiciones básicas y recursos para cada Individuo. Se sugiere dar en adopción animales y no Ingresar más animales</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar emociones negativas al no brindar las condiciones óptimas para todos los animales.</p> <p>Nota: Tener soporte de los cachorros si son dados en adopción. Es importante mencionar que se presentaron carnés actualizados. Además, el tenedor/cuidador informó que había dado en adopción siete (7) caninos.</p>
05 de abril de 2024	Visita efectiva: concepto pendiente para dieciséis (16) caninos y un (1) felino.	<p>Se realizó visita de verificación de condiciones de bienestar animal, en compañía del equipo técnico del Enlace Psicosocial, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente para dieciséis (16) caninos y un (1) felino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> en lo posible no suministrar comida de sal a los caninos, y continuar suministrando agua limpia de calidad. Implementar recipientes de comida para los felinos y no dejar alimento servido por tiempos prolongados para los felinos.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> despejar zona de permanencia de materia fecal, continuar realizando aseo diario del lugar permanencia. Retirar objetos en desuso y limpiar fondo de la vivienda por olor fuerte a orina de felino.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> realizar esterilización de los caninos que hacen falta y no permitir más reproducción de animales. Mientras se esterilizan, aislar las caninas que se encuentran en celo. Realizar esterilización de los felinos.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p><b>Parámetro Comportamiento:</b> no ingresar más animales al predio, promover la adopción de los caninos, y realizar salidas de los caninos mínimo 2 veces al día. Vacunar a los felinos.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar estados mentales negativos relacionados con encierro permanente. Tener soporte de animales que sean dados en adopción y no dejar exceso de alimento expuesto.</p>
16 de abril de 2024	Visita efectiva: Estrategia CES	Se realizó atención por parte de la estrategia CES quienes realizan esterilización a 3 caninos. Remiten el caso al programa de Escuadrón Anticrueldad por hechos presentados durante el procedimiento.
16 de abril de 2024	Visita fallida	Se realiza acercamiento al predio en respuesta a solicitud escalada por equipo CES. Al llegar al lugar el tenedor permite el ingreso al predio, se observa en el lugar cadáver de una canina (canina llevada a operación en la mañana). De acuerdo con asesoramiento jurídico, se acerca al lugar equipo CES quienes realizaran el retiro del cadáver y trasladaran para realizar necropsia.
19 de noviembre de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio atiende el tenedor quien no permite el ingreso al predio e informa que hace aproximadamente dos meses no le han llegado ayudas de la alcaldía, esto es alimentación y vacunación. Solicita ayuda por parte de la entidad. Se reprograma acercamiento
12 de diciembre de 2024	Visita fallida: brigadas médicas	Se realizó acercamiento en compañía del Enlace Psicosocial del IDPYBA, en el lugar atiende tenedor quien informa que hace tiempo no recibe ayudas por parte de las entidades del distrito con alimentación y vacunas para sus animales, se socializa realizar valoración médica a los animales. Sin embargo, no permite el ingreso argumentando que se encuentran en buen estado de salud y se tornan agresivos
30 de diciembre de 2024	Visita efectiva: concepto pendiente para diecisiete (17) animales	<p>La visita cual arrojó como resultado un concepto pendiente para diecisiete (17) animales, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> en lo posible no suministrar comida de sal a los caninos, y continuar suministrando agua limpia de calidad y a voluntad. Implementar recipientes de comida diferentes a tapas de caneca para evitar desperdicio para los caninos, recoger el desperdicio de comida para evitar contaminación y malos olores.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> despejar zona de permanencia de materia fecal y material en desuso y residuos de alimentos, realizar aseo diario del lugar permanencia. Implementar prácticas de limpieza y desinfección para toda la vivienda.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> presentar soportes de vacunación actualizados, no permitir la reproducción de animales y no ingresar más animales al predio. Presentar soportes de desparasitación para todos los animales.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p><b>Parámetro Comportamiento:</b> promover la adopción de los animales, presentar soportes de los animales en adopción; realizar salidas de los caninos mínimo 2 veces al día con supervisión.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar estados mentales negativos relacionados a competencias por los recursos, hacinamiento y enfermedad</p>
15 de marzo de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para veintidós (22) animales	<p>La visita cual arrojó como resultado un concepto pendiente para veintidós (22) animales, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> mejorar limpieza de comederos y bebederos, mantener agua limpia a disposición y evitar suministrar huesos en la alimentación.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> mejorar la limpieza en zona de permanecía, no ingresar más materiales en desuso, buscar apoyo de la alcaldía local para promover la adopción de los caninos</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> la entidad gestionara publicación para fomentar la adopción de los caninos.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> evitar estados mentales negativos relacionados a la falta de atención adecuada.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> No ingresar más caninos al predio.</p>
31 de marzo de 2025	Visita efectiva: concepto desfavorable para seis (6) caninos y concepto pendiente para diecisiete (17) caninos.	<p>La visita cual arrojó como resultado un concepto pendiente para diecisiete (17) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> mantener limpieza de comederos y bebederos, seguir seleccionado alimento para sacar los huesos en esta. Mantener condición corporal de loa caninos.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> mantener la limpieza en zona de permanecía, despejar la zona de materiales en desuso, presentar soportes si da los caninos en adopción como nombre y dirección del nuevo tenedor. No seguir ingresando animales.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> Realizar limpieza con agua y jabón, no utilizar aceite quemado en el lomo de Justin.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> No ingresar más animales a la manada y reducir el grupo para evitar conflictos entre los caninos.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> Evitar estados emocionales negativos.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p>Así mismo, la visita arrojó un concepto desfavorable para seis (6) caninos, ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar del felino reportado.</p> <p>En consideración al concepto desfavorable emitido por el Escuadrón Anticrueldad, la persona responsable del animal realizó la entrega voluntaria del canino, el cual ingresó en custodia del IDPYBA para su cuidado, valoración, seguimiento y/o rehabilitación.</p>
28 de abril de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para diecinueve (19) animales	<p>La visita cual arrojó como resultado un concepto pendiente para diecinueve (19) animales, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> mantener limpieza de los recipientes de comida y agua, aumentar fuentes de hidratación de los caninos. El agua debe estar limpia y climatizada.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> mantener limpieza del lugar de permanencia, evitar cumulo de objetos en desuso, evitar humedad y tierra en el lugar de permanencia. No ingresar más animales al lugar.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> No mezclar animales con signos de enfermedad y animales sanos, realizar esterilización de Candy y felinos cachorros, continuar con limpieza de clorhexidina a Justin. Se sugiere aplicar la clorhexidina con sábila.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> evitar hacinamiento de animales, en caso de dar en adopción presentar soporte del nuevo lugar y tutor.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar estados mentales negativos relacionados con hacinamiento</p>
03 de marzo de 2026	Visita efectiva: concepto desfavorable para un (1) canino y concepto pendiente para Veinte (20) caninos.	<p>La visita cual arrojó como resultado un concepto pendiente para Veinte (20) caninos., otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> mantener limpieza de comederos y bebederos, el agua debe estar limpia y climatizada, las fuentes de hidratación deben ser suficientes para la cantidad de animales, no mantener alimento servido por tiempo prolongado.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> mantener la limpieza en zona de permanencia, evitar cúmulo de objetos en desuso, evitar humedad y tierra en el lugar de permanencia, no ingresar mas animales al lugar, habilitar una zona de confort para los felinos.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p><b>Parámetro Salud Física:</b> no mezclar animales con signos de enfermedad y sanos, presentar carné de vacunas de Candy y Solin. Se sugiere esterilización de los felinos que permanecen en el tejado y caninos faltantes.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> evitar hacinamiento de animales, realizar musicoterapia dos (2) veces al día con duración de media hora, realizar aromaterapia de lavanda con los felinos. En caso de dar animales en adopción presentar soportes del nuevo lugar y tutor</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar estados mentales negativos relacionados con hacinamiento, enfermedad, mal confort. Los animales deben tener recursos suficientes que les permitan expresar comportamiento de especie.</p> <p>Asi mismo, la visita arrojó un concepto desfavorable para un (1) canino, ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar del felino reportado.</p> <p>Dentro de las actuaciones desplegadas por el IDPYBA, no se solicitó la aprehensión material preventiva a las autoridades policivas, debido a que actualmente la Unidad de Cuidado animal-UCA, se encuentra priorizando el ingreso de caninos y felinos provenientes de situaciones con alto grado de crueldad o cuyas afectaciones ponen en riesgos inmediato su supervivencia.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

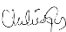
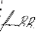
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

**Elaboró:** Laura González - Contratista SAF   
**Revisó:** Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 



**PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL**  
**ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Ó SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES Y/O LESIONES NO ACCIDENTALES**



Código: PM05-PRO0-F03      Versión: 3.0

Nº. RADICADO DE SOLICITUD Ó QUEJA: 2016R0006777      FECHA DE LA VISITA: 30 8 2014      HORA: 12:35

MOTIVO DE VISITA: Rutinaria:  Seguimiento:  Acompañamiento:  Operativo:  MUNA:       HORA F: 1:30

ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: Ninguna

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMALE(S)**

NOMBRE QUIEN ATIENDE: \_\_\_\_\_ Tipo de documento: CC      Género: \_\_\_\_\_  
 Relación con el(los) animal(es): Propietario      Número de documento: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_      Localidad: Ciudad Bolívar  
 Dirección de la visita: Calle 48 #478 F 32 sur      Barrio: Taucaquen      Estrato: 1  
 NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_ Tipo de documento: CC      Género: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_      Estado civil: \_\_\_\_\_      Número de documento: \_\_\_\_\_  
 E-mail: \_\_\_\_\_      Personas que habitan: \_\_\_\_\_  
 Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble: \_\_\_\_\_ Tipo de Documento: CC  
 En calidad de: Tercero responsable      Número de documento: \_\_\_\_\_

**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR**

Según las condiciones de cada uno de los animales verificados en las fichas anexas, el concepto médico veterinario se resume así:

No.	Identificación	Microchip	Cumplimiento condiciones de bienestar						Concepto	Compromiso de Bienestar		Aprehensión	
			Nutrición	Confort	Salud	Compañerismo	Si	No		Si	No		
1	Yei 19		X	NO	X	NO	X	NO	Favorable	X	NO	SI	X
2	Yeyá		X	NO	X	NO	X	NO	Favorable	X	NO	SI	X
3	Lia		X	NO	X	NO	X	NO	Favorable	X	NO	SI	X
4	Rubi		X	NO	X	NO	X	NO	Favorable	X	NO	SI	X

Observaciones: se dan varias recomendaciones con respecto a la tenencia responsable de animales de compañía.

Anexo ficha de registro de procedimiento de campo:  No      Número de folios anexados: 5

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN:**      Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del (los) animal(es) verificado(s) en la presente visita con el fin de que pases bajo custodia y protección del Instituto.

El (los) animal(es) que requiere(n) aprehensión de material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el (los) No. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 No aplica

Se informa al responsable del animal aprehendido que deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales. Podrá solicitar su devolución dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva, para lo cual podrá aportar los elementos probatorios que considere pertinentes en las instalaciones ubicadas en la carrera 30 No. 26-51, piso 3 Edificio Residentes Tequendama, Torre Sur en la ciudad de Bogotá. Una vez liquidadas las expensas, en caso de no cancelarlas en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su cobro, el IDOPMA dispondrá definitivamente del animal para entregarlo en adopción conforme con el Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989.

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Autoridad de Policía competente que recibe y autoriza la presente solicitud. Cargo / plaza: \_\_\_\_\_

### COMPROMISO DE BIENESTAR

Tipo de intervención: Recomendaciones  Compromiso de bienestar  Aprehensión  Lesiones no accidentales (MENA)

**NUTRICIÓN:** Proporcionar alimentación sin sal ni (NA)  
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed: Condimentos. Tener comederos y bebederos limpios. Recambio de comida más frecuente, desechos la descompuesta.

**CONFORT:** Incrementar los días de descanso cubiertos (NA)  
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de incomodidad: y superficies blandas. Retirar heces y limpieza diaria.

**SALUD:** Actualizar el plan vacunal de los (NA)  
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de dolor, lesión y enfermedad: caninos y felinos residentes. Y plan de vermifugación, interna y externa.

**COMPORTAMIENTO:** Incrementar la rotación en paseos (NA)  
Criterio por el cual todo animal pueda expresar un comportamiento natural: diarios.  
Libre de miedo y angustia.







PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMS-PEB-001

Versión: 6.0





TIPO DE DILIGENCIA

Primer Visita  Seguimiento  Campañas de Extensión  In-situ  Otro  Cuel



CONDICIONES DE BIENESTAR A SEGUIR/SIGUIENDO

<b>NUTRICIÓN</b> <small>Cuenta por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>	NO mantener recipientes de comida expuestos a cambios climáticos, recoger residuos de alimento del lugar permanencia caninos, recipientes deben estar limpios, acumular número de recipientes.
<b>COMFORT</b> <small>Cuenta por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico o dolor.</small>	Evitar humedad en sitio de permanencia de los caninos, realizar limpieza diaria de lugar de permanencia, retirar escombros y no dejar acumular alimento en descomposición.
<b>SALUD FÍSICA</b> <small>Cuenta por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</small>	Actualizar Carnet de Vacunas con la vacuna de la rabia de todos los caninos.
<b>COMPORTAMIENTO</b> <small>Cuenta por el cual todo animal será libre de miedo, estrés o puede presentar comportamientos nocivos.</small>	Ser responsable de recolectar las excretas de los caninos cuando salgan a la calle.
<b>ESTADO MENTAL</b> <small>Cuenta por el cual todo animal tendrá la capacidad de entrenarse a su propia vez mediante el uso de técnicas adecuadas por parte</small>	NO ingresar más caninos al predio, implementar adopción para disminuir el número de animales del predio.

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		 <b>BOGOTÁ</b>										
Código: PMS-PROB-03		Versión: 5.0												
NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESCO619	FETUS DE LA BIENESER	14	10	23	HORA INICIAL	9:28	HORA FINAL	11:29					
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Secretaría de Salud	TIPO DE DELINCUENCIA	Accompañamiento	Operación	Oficio	Otro								
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado									
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	REGISTRACIONES 24570006711	MONEDA DE VISITA	Seguimiento a las condiciones de bienestar											
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL														
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Nombre:		CC	Presupuesto	Cédula Extranjera								
Número de documento:		Salvador												
Dirección de la diligencia:		Kr 48 # 68F - 32 Sur												
Localidad:		Ciudad Bolívar		Barrio:		Jerusalén								
Industria con objeto principal:		Responsable de caninos y felinos.												
NOMBRE DEL PROPIETARIO:														
Número de documento:														
E-mail:														
Tipo de vivienda:														
CLASIFICACIÓN DE VISITA PALESTA														
Motivo de Visita Palesta:		Dirección no registrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Asesorio de tenedor responsable		No se presentó el registro				
¿Se dafe comunicación?:		Si		No		No aplica		Plazo (días)		Gravedad Leve				
El tenedor responsable:		Si		No		No aplica		Fecha/hora:		Gravedad Media				
Problema observado:		Reparaciones en pabellón		Reparaciones en pabellón		Reserva a Inspección de Policía		Reserva a GDAAN		Centro de Cuidado				
Fue posible observar al animal:		Si		No		No aplica		Estado:						
Observaciones adicionales:														
<table border="1"> <tr> <td>PLANILLA SEGUIMIENTO</td> <td>Acta de Inspección No.:</td> <td>Acta de Atención de Control de Tenes Libres SGA No.:</td> <td>No. Animales:</td> </tr> </table>											PLANILLA SEGUIMIENTO	Acta de Inspección No.:	Acta de Atención de Control de Tenes Libres SGA No.:	No. Animales:
PLANILLA SEGUIMIENTO	Acta de Inspección No.:	Acta de Atención de Control de Tenes Libres SGA No.:	No. Animales:											
<p>Mediante el presente acta, y con fundamento en el Artículo 454 de la Ley 84 de 1988, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPBA, solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL INVENTIVA de(los) animal(es) vulnerado(s) en la presente visita, lo cual conlleva en retener el(los) animal(es) en las oficinas de protección animal y entregar en custodia temporal al IDPBA, mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propietario de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y psicosocial), AFB de la Ley 1774.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si (en animal) que registra (s) aprehensión material preventiva en secuencia individualizada con el No.:</p>														
<p>Si no (s) presentara (s) la información que se requiere con el artículo 133 de la Ley 200 de 2002 modificada por el artículo 1 de la Ley 200 de 2002, podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, de que otra manera la devolución del animal para ser la autoridad competente quien ostenta dicho, en caso de no haber un acuerdo de devolución del animal, la autoridad podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 20 No. 20-11, piso 3 Torre Sur, Ciudad Industrial, Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimal@bogota.gov.co">proteccionanimal@bogota.gov.co</a>, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva para que presente la documentación, cuando el(los) propietario(s) no pudiese acudir personalmente a la sede del IDPBA, lo que garantiza la integridad física y psicosocial del animal, para lo cual se hará la diligencia de registro, lo cual deberá ser concluido dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de no presentarse en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de la presente acta de conformidad con el artículo 454 de la Ley 84 de 1988 y el artículo 9 de la Ley 1774 de 2014.</p>														
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) de(los) animal(es) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Enténdase eutanasia como "la muerte sin dolor", lo cual es considerado en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (o condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>														
Anexo Conceptos de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/> No		Número de Individuos vulnerados		21		Número de Conceptos Reservados		<input type="checkbox"/> No				
Anexo FICHA de registro de procedimientos de campo		<input checked="" type="checkbox"/> No		Número de Folios anexados de procedimientos de campo		2		Número de Conceptos Reservados		<input type="checkbox"/> No				
(Se incluye concepto de Bienestar)		<input checked="" type="checkbox"/> No		Número de Conceptos Reservados		21								

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 <b>BOGOTÁ</b>	
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		<b>VERSIÓN 5.0</b>	
<b>Código PMSD PMSB 003</b>		<b>Vigencia 5.0</b>	
<b>TIPO DE DEMANDA</b>			
Primera Visita <input type="radio"/>	Seguimiento <input checked="" type="radio"/>	Comprobar de Seguimiento <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>
Otra <input type="radio"/>	CMT <input type="radio"/>		
<b>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEDIAN/SEGUIMIENTO</b>			
<b>NUTRICIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener agua limpia a disposición.</li> <li>• Proveer recipientes para ofrecer la comida a los animales.</li> <li>• Recoger heces del alimento suministrado.</li> <li>• Ofrecer el alimento 2 veces al día.</li> </ul>		
<small>Elaboro por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>			
<b>COMFORT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe realizar limpieza exhaustiva del entorno retirando los objetos en desuso y teniendo en cuenta que hace uso de alimento natural debe tener cuidado con su descomposición.</li> <li>• NO PERMITIR MAS REPRODUCCIÓN DE ANIMALES.</li> <li>• Disponer de un lugar y recipiente para heces de los caninos.</li> </ul>		
<small>Elaboro por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</small>			
<b>SAUD FÍSICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir que Alcaldía local o Brigadas Medicas realice valoración, vacunación, desparasitación y esterilización.</li> </ul>		
<small>Elaboro por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</small>			
<b>COMPORTAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar condiciones básicas y recursos para cada individuo</li> <li>• Se sugiere dar en adopción animales y NO ingresar más animales.</li> </ul>		
<small>Elaboro por el cual todo animal debe de estar, recibir o pueda obtener comportamientos naturales.</small>			
<b>ESTADO MENTAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar el confrontamiento entre caninos y proveer los recursos necesarios (espacio/juego/alimento)</li> </ul>		
<small>Elaboro por el cual todo animal debe de estar libre de sufrimiento o de ansiedad con posibilidad de obtener bienestar psicológico.</small>			



 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDADE ANIMAL</b>		<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		 <b>BOGOTÁ</b>	<small>SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL</small> <small>SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL</small>
<b>TIPO DE DIVERSIÓN</b>					
Primera Fala <input type="radio"/> Seguimiento <input checked="" type="radio"/> Comenzado de Bodega <input checked="" type="radio"/> No Bodega <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>					
<b>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO</b>					
<b>NUTRICIÓN</b> <small>¿Cómo se provee el alimento? ¿Cómo se maneja? ¿Cómo se almacena?</small>	En la Bodega no suministra alimento condimen todo Debe contar con comida agua limpia y a voluntad Los recipientes deben permanecer limpios. Mantener recipientes de agua y alimento.				
<b>COMFORT</b> <small>¿Cómo se provee el espacio? ¿Cómo se maneja? ¿Cómo se almacena?</small>	Debe dejar la zona de permanencia de animales en declive. Debe realizar cajes en toda la vivienda, tener materia fecal. Realizar Alto todos los días //				
<b>SALUD FÍSICA</b> <small>¿Cómo se provee el espacio? ¿Cómo se maneja? ¿Cómo se almacena?</small>	Realizar esterilización a todos los conejos del parcelo (ES). NO PERMITIR MÁS REPRODUCCIÓN DE ANIMALES En momentos que alguna coneja se encuentre en celo, aislar de los machos para evitar reproducción //				
<b>COMPORTAMIENTO</b> <small>¿Cómo se provee el espacio? ¿Cómo se maneja? ¿Cómo se almacena?</small>	Garantizar condiciones básicas y recursos para cada individuo. de seguir dar en selección animales y no ingresar más animales //				
<b>ESTADO MENTAL</b> <small>¿Cómo se provee el espacio? ¿Cómo se maneja? ¿Cómo se almacena?</small>	Evitar emociones negativas al no brindar las condiciones óptimas para todos los animales /				
<b>NOTA:</b> Tener soporte de las Cuchetas si son declive en adopción.					

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL																																			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL																																			
Código: PARS-PRO-FEL					Versión: 5.0																														
NÚMERO DE CASO DE LA BASE DE DATOS		PSC0619		FECHA DE LA VISITA		05 Abril 2024		HORA (LITROS)		9:00																									
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		Psicosocial		TIPO DE SINDROME		Resistencia		MORFOLÓGICO		1.00																									
TIPOLOGÍA DE DETECCIÓN		Comunidad Local		Comunidad Móvil		Comunidad RPA		No Aplica		No Aplica																									
NÚMERO DE REGISTRO O CAVIA		2023E0006777		MOTIVO DE VISITA		Seguimiento																													
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																																			
NOMBRE DE DOCUMENTO						C.C. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Identificación <input type="checkbox"/>																													
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN						Carrera 48 H63P32 sur																													
CUBIERTA						Ciudad Bolívar																													
NOMBRE DEL ANIMAL						Jerusalén																													
RESPONSABLE DEL ANIMAL						Responsable Gmms																													
<table border="1"> <tr> <td>¿El animal muestra signos de estrés?</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>¿El animal muestra signos de dolor?</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>¿El animal muestra signos de miedo?</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>¿El animal muestra signos de ansiedad?</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>¿El animal muestra signos de depresión?</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>¿El animal muestra signos de agresión?</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>¿El animal muestra signos de hiperactividad?</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>¿El animal muestra signos de letargo?</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>¿El animal muestra signos de pérdida de apetito?</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>¿El animal muestra signos de pérdida de peso?</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>¿El animal muestra signos de pérdida de pelo?</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>¿El animal muestra signos de pérdida de brillo en el pelaje?</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>												¿El animal muestra signos de estrés?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de dolor?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de miedo?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de ansiedad?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de depresión?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de agresión?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de hiperactividad?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de letargo?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de pérdida de apetito?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de pérdida de peso?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de pérdida de pelo?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de pérdida de brillo en el pelaje?	<input type="checkbox"/>
¿El animal muestra signos de estrés?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de dolor?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de miedo?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de ansiedad?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de depresión?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de agresión?	<input type="checkbox"/>																								
¿El animal muestra signos de hiperactividad?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de letargo?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de pérdida de apetito?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de pérdida de peso?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de pérdida de pelo?	<input type="checkbox"/>	¿El animal muestra signos de pérdida de brillo en el pelaje?	<input type="checkbox"/>																								
<p><b>FAJAS DE REGISTRO</b></p> <p>¿Se realizó el procedimiento de registro? <input type="checkbox"/></p> <p>¿Se realizó el procedimiento de seguimiento? <input type="checkbox"/></p> <p>¿Se realizó el procedimiento de atención? <input type="checkbox"/></p>																																			
<p><b>CONSEJOS DE ATENCIÓN</b></p> <p>1. Se debe garantizar el bienestar del animal en todo momento, evitando cualquier forma de crueldad o maltrato.</p> <p>2. Se debe proporcionar al animal un ambiente seguro y saludable, con acceso a agua limpia y alimentos adecuados.</p> <p>3. Se debe realizar un seguimiento constante del animal, registrando cualquier cambio en su comportamiento o estado de salud.</p> <p>4. Se debe proporcionar al animal el cuidado y la atención necesarios para mantenerlo en buenas condiciones de bienestar.</p>																																			
<p><b>ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO</b></p> <p>Se debe realizar un seguimiento constante del animal, registrando cualquier cambio en su comportamiento o estado de salud.</p>																																			
<p>Se debe garantizar el bienestar del animal en todo momento, evitando cualquier forma de crueldad o maltrato.</p>																																			
<p>Se debe proporcionar al animal un ambiente seguro y saludable, con acceso a agua limpia y alimentos adecuados.</p>																																			
<p>Se debe realizar un seguimiento constante del animal, registrando cualquier cambio en su comportamiento o estado de salud.</p>																																			
<p>Se debe proporcionar al animal el cuidado y la atención necesarios para mantenerlo en buenas condiciones de bienestar.</p>																																			
<p>Proceso Conceptos de Evidencias de Bienestar</p> <table border="1"> <tr> <td>Proceso Conceptos de Evidencias de Bienestar</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Número de Evidencias validadas</td> <td>17</td> <td>Número de Conceptos favorables</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Proceso Conceptos de Evidencias de Bienestar</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Número de Evidencias no validadas de tiempo</td> <td>1</td> <td>Número de Conceptos desfavorables</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Proceso Conceptos de Evidencias de Bienestar</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> <td>Número de Conceptos pendientes</td> <td>17</td> </tr> </table>												Proceso Conceptos de Evidencias de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Evidencias validadas	17	Número de Conceptos favorables	0	Proceso Conceptos de Evidencias de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Evidencias no validadas de tiempo	1	Número de Conceptos desfavorables	0	Proceso Conceptos de Evidencias de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	17						
Proceso Conceptos de Evidencias de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Evidencias validadas	17	Número de Conceptos favorables	0																														
Proceso Conceptos de Evidencias de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Evidencias no validadas de tiempo	1	Número de Conceptos desfavorables	0																														
Proceso Conceptos de Evidencias de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	17																														

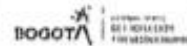


PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: P005-P008-023

Versión: 5.0





TIPO DE PROCESO

Seguimiento  Observación  No aplica  Otro


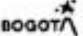
CONDICIONES DE BIENESTAR A VERIFICAR/SEGUIMIENTO

<p>CONDICIÓN</p>	<p>En lo posible no suministrar comida de sal a los caninos, continuar suministrando agua limpia de calidad, implementar recipientes de comida para los felinos, no dejar alimento ser todo tiempos prolongados de los felinos.</p>
<p>CONDICIÓN</p>	<p>Despejar zona de permanencia de materia fecal, continuar realizando aseo diario del lugar de permanencia, retirar objetos en desuso, limpiar fondo de la vivienda por olor fuerte a orina de felino.</p>
<p>CONDICIÓN</p>	<p>Realizar esterilización de los caninos que hacen falta (CES), no permitir más reproducción de animales, mientras se esterilizan aislar las caninas que se encuentran en celo, realizar esterilización de los felinos. (4 felinos)</p>
<p>CONDICIÓN</p>	<p>No ingresar más animales al predio, promover la adopción de los caninos, realizar salidas de los caninos mínimo 2 veces al día</p> <p>Realizar vacunación de los felinos</p>
<p>CONDICIÓN</p>	<p>Evitar estados mentales negativos relacionados con encierro permanente</p> <p>tener soporte de animales que sean dados en adopción.</p> <p>No dejar exceso de alimento expuesto</p>

		<b>PROCESO DE SALUD INTEGRAL DE LA FAUNA</b> <b>ACTA ESTRATEGIA CES</b>						
Codigo: PM01-PR10-F01		Version: 3.0						
<b>1. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD (única respuesta)</b>								
No. CES	No. Radicado / Incidente	Tipo solicitud			Fecha atención (dd/mm/año)	No. Atención	Cerrar caso	Zona
0150	2023-100109180	Apoyo Alcal. Mayor _____ Apoyo Alcal. Local _____ Apoyo Prog. ILP/BA Avanzada _____ Pet. Ciudadana _____ Pet. Redes de Prot. _____ Punto Crítico <input checked="" type="checkbox"/>			16/04/2024	1	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> CD <input type="checkbox"/> TR <input checked="" type="checkbox"/> SU
Nombre y apellido peticionario		Lugar de atención			Localidad			Banco
Entero S. Ospital		Via _____ Lugar de profundación _____ Barrio _____ Dodege _____ Colegio _____ Parque _____ Centro médico _____ Jardín _____ Parqueadero _____ Universidad _____ Potrero _____ Plaza de mercado _____ Humedal _____ Relleno Sanitario _____ Vivienda <input checked="" type="checkbox"/> Cerro _____ Finca _____ Residencia _____ Conjunto residencial _____ Construcción abandonada _____ Otro _____			C. Bolívar			UBON 01
Dirección								
A 18 68 F 32 SU								
<b>2. INFORMACIÓN RELACIONADA A LA ATENCIÓN (única respuesta)</b>								
¿Puede efectiva? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO								
No se encontró animal _____ Animal esterilizado _____ No se logra captura _____ Animal fue adoptado y/o recogido _____ Animal falleció _____ Propietario NO vulnerable _____ Peticionario NO acepta protocolo CES _____ no se ubica peticionario _____ No se encuentra dirección _____ se requiere permiso _____ propietario insuficiente _____ Transporte cancelado _____ Inseguridad _____ Otro _____								
Especie animal		Tipo animal/habitabilidad de calle		Tipo propietario en condición de vulnerabilidad		Pertenencia étnica propietario		
Perro <input checked="" type="checkbox"/> Gato _____ Perro y gato _____ Feral _____ Semiferal _____ Latijero _____ Comunitario _____ Propietario vulnerable <input checked="" type="checkbox"/>		Habitante de calle _____ Síndrome de Hoé _____ Migrante _____ Desplazado _____ Adulto _____ Mayor _____ Discapacitado _____ Gestante _____ Habitante periferia/zona rural _____		Indígena _____ etnia _____ Racial _____ Palenquero _____ ROM _____ Afrodescendiente _____				
<b>3. INFORMACIÓN RELACIONADA A LA ACTIVIDAD (multiple respuesta)</b>								
Tipo de actividad: Llamada _____ Diagnóstico _____ Seguimiento _____ Acompañamiento _____ Avanzada _____ Recolección esterilización <input checked="" type="checkbox"/> Captura _____ Captura esterilización _____ Entrega animal a propietario _____ Liberación _____ Traslado UCA/programa IDP/BA _____								
Método de captura usado				Animales ingresó a UCA / entregado a otro programa? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Nombre y apellido de quien recibe (exclusiva propia)		Firma
Ninguno _____ Entrega voluntaria _____ Manual _____ Malla _____ Perro _____ Jaula _____ Lazo <input checked="" type="checkbox"/> Rifle de tranquilizantes _____ Cerbatana _____ Corral _____ Comunitario _____				Fecha de ingreso a la UCA o de entrega a otro programa (dd/mm/año): 17/04/24				
<b>4. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD</b>								
Mediante este documento, el cual se exhibe la información en el momento de la atención, se registra el ingreso de los animales que ingresan a la estrategia CES, al momento de iniciar el proceso de atención y/o animal enfermo, que los animales serán esterilizados y devueltos al lugar de captura o recolección. En caso de ser cachorros menores de tres meses o un apoyo a otro programa municipal, se capturará y/o trasladará al programa municipal con custodia en atención. Adicional, se realizará exámenes médicos y odontológicos que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 578 de 2000. Eutanasia eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada un método eutático como un servicio terapéutico y humanitario. Prácticas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Item de actividad		Canino		Felino		Fecha (dd/mm/año)		
		H	M	H	M			
Observados avanzados/Recolectados		8	7	0	0	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Hora inicio: _____ Hora fin: _____		
Cachorros (< 3 meses)		/				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Hora inicio: _____ Hora fin: _____		
Capturados		/				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Hora inicio: _____ Hora fin: _____		
Recolectados		4	0	0	0	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Hora inicio: _____ Hora fin: _____		
Esterilizados		3	0	0	0	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Hora inicio: _____ Hora fin: _____		
Liberados		/				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Hora inicio: _____ Hora fin: _____		
Entregados		4	0	0	0	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Hora inicio: _____ Hora fin: _____		
En cara posterior, se identifica los animales esterilizados por la estrategia CES y responsable de animal								
Observaciones								
CES 55 Canino Hembra presenta cuadro de Hemobromia evidenciado al momento de preparar en pre-anestesia. Se realiza intubación con expiración propia y se sigue proceso. Se sospecha de Traumatismo durante la manipulación por parte del ciudadano, ya que durante la recolección se observó que el responsable las pega fuertemente, lo canino en entregado nuevamente y se brinda los respectivos recomendaciones médicas. Sin embargo al caso se trasladó al Programa Escudron Anticuidad y Entero Social.								





 GOBIERNO DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE SALUD	<b>SALUD INTEGRAL A LA FAUNA</b>		 BOGOTÁ
	<b>ACTA DE INTERVENCIONES PROGRAMA BRIGADAS MÉDICAS PARA CANINOS Y FELINOS</b>		
	Código: PM01-PR05-F08	Versión: 1.0	

Fecha	12-12-24	Hora	1:00 pm
No. Peticion / Incidente	ES0619-2021E000577		
No. Brigada/ Foto			
Tipo de Intervención:			
<input type="checkbox"/> Jornada Masiva <input checked="" type="checkbox"/> Visita de Atención Prioritaria <input type="checkbox"/> Estrategia Huellas de la Calle <input type="checkbox"/> Hogares de paso de Protecciónistas <input type="checkbox"/> Operativo			

Datos del solicitante			
Nombre		No. identificación	
Datos de la intervención			
Dirección Notificada	Barrío	Localidad	
kr 48 # 68F - 32 Sur	Jerusalén	Ciudad Bolívar	
Resultado de la intervención			
<input type="checkbox"/> Fallida <input checked="" type="checkbox"/> Efectiva			
Motivo de intervención fallida			
<input type="checkbox"/> No se encuentra el animal notificado <input type="checkbox"/> Ausencia de cuidador y/o tenedor		<input type="checkbox"/> Dirección incorrecta o inexistente <input type="checkbox"/> No se permite el ingreso	
		<input type="checkbox"/> El animal no permite la atención <input type="checkbox"/> Otro, ¿Cual? _____	

Observaciones

se realiza acompañamiento de verificación de condiciones y estado de salud de caninos y felinos cuyo propietario es [redacted] con ayuda de enlace social ya que este caso fue un traslado por parte del area de Escuadron.

Al llegar al lugar nos recibe [redacted] informando que hace tiempo no recibe ayudas por parte de entidades del distrito como son alimentación y vacunas solicitando principalmente la ayuda de vacunación para sus animales por parte de Secretaria de Salud, al momento de la visita se solicita realizar valoración medica de animales con la cual no nos permite el ingreso ya que informa que los animales se encuentra en buen estado de salud y se torna agresivos.



PROCESO SEGUIMIENTO ANTE LA CRUELDAD ANIMAL  
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03 Versión: 3.0

No. de CASO de la BASE de DATOS	FSL0619	FECHA de la DELIGENCIA	30 de 2024	HORA INICIAL	12:40	HORA FINAL	12:40
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DELIGENCIA	Accompañamiento	Operativo	Oficio	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	11438463	MOTIVO de VISITA	Seguimiento				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:   
 Tipo de documento: CC  Pasaporte  Cédula Extranjería

Número de documento:   
 Dirección de la diligencia: Carrera 48 F 37 Sur   
 Localidad: Ciudad Bolívar Barrio: Jerusalén Teléfono:   
 Relación con el(los) animal(es): Responsable de los caninos

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:   
 Dirección no encontrada  Dirección no existe  No se encuentra el animal  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso

No corresponde a lo mencionado  Inseguridad  Otro  ¿Cuál?   
 ¿Se dejó comunicación?: Si  No  No aplica  Plazo (días):   
 Tipología de Petición: Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: Si  No  No aplica  Fecha/hora: Gravedad Media  Gravedad Alta  No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía  Reprogramar con policía  Remitir a Inspección de Policía  Remitir a GELMA  Crear el Caso

Fue posible ubicar al animal: Si  No  No aplica  Estado:   
 Observaciones adicionales:

Acta de Inscritación No.   
 Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SIDA No.   
 No. Animales:

SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA DE(LOS) ANIMAL(ES) VICTIMAS(AS) EN LA PRESENTE VISITA, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1801 de 2014 modificado por el artículo 3 de la Ley 1054 de 2010, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, su para de declarar el estado de su animal al animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 34-53, piso 8 Torre Sur, Edificio Residenciales Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@almalibog.gov.co. En caso de que pretenda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de su gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 30 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Nombre:   
 Firma:   
 Cargo / placa:   
 Entidad:

Mediante este documento, al cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas [que afecten al ser humano], que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	14	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	14



ALCALDÍA MAIOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y TERRITORIO

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

BOGOTÁ

MINISTERIO DE  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Cuello

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<p><b>NUTRICIÓN</b></p>	<p>Proveer No administrar Comida Casera (con Condimentos) a los Caninos. Continuar con Aquellapapa a voluntad</p>
<p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</p>	<p>Implementar recipientes de Comida diferentes a Tapas de Cerro para evitar desperdicio para los caninos • evitar el desperdicio de comida por contaminación y mal olor</p>
<p><b>CONFORT</b></p>	<p>• despejar el área de permanencia de materia fecal y de material en desuso y residuos de alimentos • realizar aseo diario del lugar de permanencia. • Implementar practicas de limpieza y desinfección</p>
<p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de molestias físicas y dolor</p>	<p>para toda la vivienda.</p>
<p><b>SALUD FÍSICA</b></p>	<p>Presentar Soportes de vacunaciones actualizados, no permitir más reproducción de Animales y NO ingresar más animales al pedio. • Presentar soportes de desparasitación para todos los animales</p>
<p><b>COMPORTAMIENTO</b></p>	<p>• Proveer adopciones de los animales, realizar salidas diarias de los Caninos con supervisión • presentar soportes de animales en adaptación</p>
<p><b>ESTADO MENTAL:</b></p>	<p>Quitar estados mentales negativos relacionados a Competencia por recursos, hacinamiento y enfermedad.</p>
<p>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</p>	



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMDS-PR08-F03

Versión: 5.0

Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 0019		FECHA DE LA DILIGENCIA:	15	07	2025	HORA INICIAL:	01:30	HORA FINAL:	03:48
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Mediana		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado	
NÚMERO DE RADICADO QUE QUEDA	01728 0006777		MOTIVO DE VISITA		Seguimiento					

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:

Número de documento:

Dirección de la diligencia: Carrera 48 # 68 F - 32 Sur

Localidad: Ciudad Bolívar Barrio: Jerusalén. Teléfono:

Relación con el/los animal(es): Responsable Comiso.

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Asistencia de tercero responsable		No se permitió el ingreso		
(Se deja comunicación):	Si		No		No aplica		Plazo (días):		Tipología de la Peticion Gravedad Leve		
El tenedor reprograma:	Si		No		No aplica		Fecha/hora:		Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso		
Fue posible observar el animal:	Si		No		No aplica		Estado:				
Observaciones adicionales:											

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS**

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del/los animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art. 8 de la Ley 1774.

El/los animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

Señor (s) propietario (s): Se informa que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1801 de 2018 modificada por el artículo 2 de la Ley 2094 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien al ser defina, se para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 24 31, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tesquema, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico [proteccionanimal@primabogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@primabogota.gov.co). En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad ha destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del/los animal(es) objeto de solicitud con forma al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2014.

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Cargo / plaza: \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de los individuos aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 139 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de individuos valorados	22	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Fotos anexas de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
(Se solicita compromiso de Bienestar?)	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	22



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Cx#?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

- mejorar limpieza de comederos y bebederos.  
- mantener agua limpia a disposición.  
- evitar suministrar huesos con la alimentación suministrada.

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

CONFORT

- Evitar continuar ingresando animales al predio.  
- Evitar continuar ingresando objetos en cosas.  
- Mejorar limpieza de zona de permanencia.  
- Buscar apoyo con alcaldía para fomentar el apoyo

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

SAUD FÍSICA

para adopciones de los caninos / hogares de paso  
- \*Se negociará por parte de la entidad gestora de publicación de los caninos para fomentar adopciones

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

COMPORTAMIENTO

- Evitar estadios negativos por parte de personas a su alrededor.

Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

ESTADO MENTAL:

\* Se trabaja con alcaldía compromiso por parte del propietario para dar en adopción los caninos y no ingresar más caninos al predio, considerando que tanto el señor Milton y sus hijos son responsables de los caninos.

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predilección de estados emocionales positivos





TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Cumplimiento de Bienestar  No Aplica  Otro  Cualif

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

Mantener limpieza comederos y Bebederos.  
Seguir seleccionando alimento para sucer huesos del alimento.  
Mantener condiciones Corporal de los caninos

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de molestias físicas y dolor.

Mantener limpieza del lugar de permanencia.  
Eliminar objetos en desuso.  
Si da en sujeción caninos e felinos dar datos del portador.  
No seguir ingresando mas animales al predio.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

Guardar información en caso de dar en adopción a algún animal.  
Realizar limpiezas con agua y Sabon (No aceite quemado) al leme de sustitir.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

No ingresar mas animales a la manada.  
reducir grupo para evitar conflictos entre los caninos.  
Guardar informaciones de el portador de los caninos dador en adopción.

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Evitar estados emocionales negativos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ES C0679	FECHA DE LA DILIGENCIA:	28	Abril	2025	HORA INICIAL:	12:45	AM	HORA FINAL:	2:25	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2024BAER000677	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento 2024BAER0008090 2024BAER0008249								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

2023ER0010988

2024BAER0010935

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: \_\_\_\_\_

Número de documento: \_\_\_\_\_

Dirección de la diligencia: Carretera 48 #68 F 32 SUR

Localidad: Ciudad Bolívar Barrio: Jerusalem

Relación con el(los) animal(es): Tutor de los caninos

NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

Número de documento: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Tipo de vivienda: \_\_\_\_\_

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	Dirección no existe	No se encuentra el animal	Ausencia de tenedor responsable	No se permitió el ingreso
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿Se deja comunicación?	Si	No	No aplica	Plazo (días):	Tipología de la Petición
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		Gravedad Leve
El tenedor reprogramó:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:	Gravedad Media
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		Gravedad Alta
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	Reprogramar con policía	Remitir a Inspección de Policía	Remitir a GELMA	Cerrar el Caso
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado:	
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		

Observaciones adicionales: 2024BAER0016663 - 2025BAER0004163 - 2025BAER000483 + 2025BAER000836

2025BAER0004865 - 2025BAER0004757 - 2025BAER0004747

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No. \_\_\_\_\_ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No. \_\_\_\_\_ No Animales: \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No \_\_\_\_\_

No aplica

Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Cargo / placa: \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	19	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	19



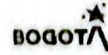
AL CALZADA NUEVA  
DE BOGOTÁ D.E.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión 5.0



INSTITUTO DE  
PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

Mantener limpieza de los recipientes de comida y agua, el agua debe estar limpia acimatizada, aumentar fuentes de hidratación de los caninos

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor

Mantener limpieza del lugar de permanencia, evitar el acumulo de objetos en desuso, evitar humedad y tierra en el lugar de permanencia, NO ingresar más animales al lugar

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

NO mezclar animales con signos de enfermedad y animales sanos, se sugiere la esterilización de CANDY, así como de los 2 felinos cachorros, continuar limpieza de clorhexidina a Justin, se sugiere aplicar clorhexidina con sábila

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales

Evitar hacinamiento de animales, si se dan animales en adopción presentar soporte del nuevo lugar y nuevo tutor

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Evitar estados mentales negativos relacionados con hacinamiento

N  
E  
P  
E



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ES0679	FECHA DE LA DILIGENCIA:	03	May 20	2026	HORA INICIAL:	12:45	HORA FINAL:	12:45	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Accompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2023 ER000677	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento - 2024 BAER 0008090 - 2024 BAER 0008324							

2023 ER0010988 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL 2024 BAER 0015035

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: \_\_\_\_\_

Número de documento: \_\_\_\_\_

Dirección de la diligencia: Carrera 48 # 68 F 32 SUR

Localidad: Ciudad Bolívar Barrio: Jerusalem

Relación con el(los) animal(es): Tutor de los caninos

NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

Número de documento: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Tipo de vivienda: \_\_\_\_\_

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input checked="" type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>			
¿Se dejó Comunicación?	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días)	Tipología de la Petición	Gravedad Leve	<input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input type="radio"/>			
Fue posible observar el animal.	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:						

Observaciones adicionales:

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: \_\_\_\_\_ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: \_\_\_\_\_ No Animales: \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. \_\_\_\_\_

No aplica

Señor(a) propietario(a): Sé informo que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2024 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será a la autoridad competente quien al día final, se ome su decisión el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51 piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico [proteccionanimal@animalserbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalserbog.gov.co). En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2015.

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Cargo / plaza: \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_

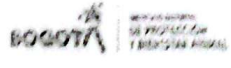
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	21	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Fallos anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	1
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	20



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PRA05 PRA04 F03

Versión: 5.0

TIPO DE DILIGENCIA

Primera visita  Seguimiento  Comprobación de Bienestar  De Adopción  Otro  Insuficiente

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<p><b>NUTRICIÓN</b></p> <p><small>Condiciones en las que todos los animales deben estar libres de hambre y sed</small></p>	<p>Mantener limpieza de los recipientes de comida y agua, el agua debe estar limpia y climatizada, las fuentes de hidratación deben ser suficientes para la cantidad de animales, no mantener alimento servido tiempo prolongado evitando que se pierdan propiedades nutricionales</p>
<p><b>CONFORT</b></p> <p><small>Condiciones en las que todos los animales deben estar libres de molestias físicas y dolor</small></p>	<p>Mantener limpieza del lugar de permanencia, evitar acumulo de objetos en desuso, evitar humedad y tierra en el lugar de permanencia, no ingresar más animales al lugar, los felinos deben tener una zona de confort donde puedan permanecer, evitar presencia de vectores como moscas.</p>
<p><b>SAUD FISICA</b></p> <p><small>Todos los animales deben estar libres de enfermedades por negligencia</small></p>	<p>No mezclar animales con signos de enfermedad y animales sanos, se sugiere esterilización de los felinos que permanecen en el tejado para evitar sobrepoblación y de los caninos faltantes, presentar carnet de vacunas de CANDY y SOLIN</p>
<p><b>COMPORTAMIENTO</b></p> <p><small>Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés o pánico, mantener comportamientos naturales</small></p>	<p>Evitar hacinamiento de animales, si se dan animales en adopción presentar soportes del nuevo lugar y nuevo tutor, realizar musicoterapia 2 veces al día con duración media hora, aromaterapia con aceites de lavanda</p>
<p><b>ESTADU MENTAL</b></p> <p><small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de orientarse a su entorno con síndrome de estrés incompatible positivo</small></p>	<p>Evitar estados mentales negativos relacionados con hacinamiento, enfermedad, mal confort, los animales deben tener recursos suficientes que permita expresar comportamiento de la especie</p>

FECHA: / / Hora: : : Lugar: R